

Tras audiencia en Delegación de Guayas

Defensoría del Pueblo logró acuerdos entre organizaciones GLBTI y periodista José Delgado

Boletín de Prensa N. 046
Guayaquil, 28 de febrero de 2012

En la audiencia realizada en la Delegación de Guayas de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, el Observatorio Ciudadano GLBTI (Gays, Lesbianas, bisexuales, travestis e intersexuales) y el periodista, José Delgado, llegaron a varios acuerdos en el marco de la queja presentada por el Observatorio por tratamiento informativo discriminatorio.

En la audiencia se acordó mantener respeto mutuo entre las partes y el periodista Delgado se comprometió a asistir a talleres sobre diversidad sexual y derechos humanos, buscar asesoría para el tratamiento de temas que tengan que ver con la comunidad GLBTI y conceder el derecho a la réplica, en los mismos tiempos y horarios en los que se presentaron los reportajes.



Audiencia en la Delegación de Guayas

La Defensoría del Pueblo recibió el lunes 27 de febrero a las dos partes después que organizaciones GLBTI presentaran una queja en la institución con relación a un programa difundido por el periodista en Canal Uno. Según el Observatorio GLBTI, el programa “En Carne Propia”, conducido por Delgado, transmitió una noticia el pasado 26 de enero sobre una pareja homosexual en Finlandia y, en este contexto se habrían difundido opiniones de contenido discriminatorio.

La delegada de Guayas, María José Fernández, señaló que la Defensoría del Pueblo, como entidad encargada de la tutela de los derechos humanos, va a estar vigilante del cumplimiento de este acuerdo. “Es plausible y saludo que las dos partes hayan querido llegar a un acuerdo y lo importantes es que se pudo construir mecanismos de solución en los conflictos”, señaló Fernández.

Al conocer la queja, la Defensoría del Pueblo emitió un expediente defensorial en el que se anota que “dichas acciones pueden estar enmarcadas en afectación de derechos humanos fundamentales garantizados por la Constitución de la República del Ecuador relacionados con la no discriminación, derecho a la igualdad formal y no discriminación; principio del ejercicio de la aplicación de derechos: que nadie puede ser discriminado por ninguna razón, entre las que se señala la orientación sexual”.

Dirección Nacional de Comunicación



youtube



twitter

facebook

facebook